



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2019 00406 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	RUBIÁN DE JESÚS MONTOYA PIEDRAHITA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL - FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS CONTRADICCIÓN DICTAMEN
AUTO INTERLOCUTORIO	638

En atención a la respuesta ofrecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - UNIDAD BÁSICA MEDELLIN contenida en el **Oficio No.: UBMDE-DSANT-04458-2021 (número de caso interno UBMDE-DSANT-04402-C-2021)** visible en el expediente digitalizado (ítems 97 y 98), el cual contiene el **dictamen pericial decretado de oficio en la audiencia inicial, se corre traslado del mismo a los interesados procesales.**

De igual manera, se dispone **la continuación de la audiencia de pruebas** con en el fin de lograr la contradicción de dicha experticia ordenada según lo previsto en el inciso final del artículo 219 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 54 de la Ley 2080 de 2021, lo cual se hará el **DOS (02) DE JULIO DE 2021 a las 08:30 AM.**

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 del Decreto 806 de 2020 y 186 de la Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, **la audiencia se realizará a través de la plataforma de comunicación - herramienta de colaboración software para videoconferencias Lifesize.**

Por secretaría se requerirá al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el remitir de forma urgente, el correo electrónico y abonado de contacto del Dr. MARIO ALBERTO MARIN MARIN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE quien figura como profesional ponente del citado dictamen, en procura de lograr su comparecencia por medio de la citada plataforma en la fecha y hora dispuesta, para tal fin se le remitirá el citatorio (inclusión del enlace de acceso).

SE ADVIERTE que durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público (Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es procuradora168Judicial@gmail.com), ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy DIECIOHO (18) DE JUNIO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EhMReK7UYjRKnd-MdRorSiAB5jUHMb1Ay0uRfFUVDToxmw?e=nyLbWX

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ea0f583bc517c5b5fdcc1c918443d314c6e8209e36c19079a5ebf91a336572e

Documento generado en 17/06/2021 09:29:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>